I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000232

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Cerrillos, 06 MAR. 2019

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0383/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/042/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0167/2019 y N°202/0210/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0167/2019, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019", ID N° 812-8-LE19** y se adjudicó al oferente **Transportes y Servicios Generales Limitada,** sancionado mediante Decreto Exento N°202/210/2019.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019", ID N° 812-8-LE19,** suscrito con fecha 27 de febrero de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Transportes y Servicios Generales Limitada**, R.U.T. N°76.722.830-9, representada legalmente por don **Sergio Benigno Suárez Villa**, cédula de identidad N°7.035.247-8, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/0167/2019, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019", ID N° 812-8-LE19**. Que por Decreto Exento N° 202/210/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, se adjudica la referida propuesta publica a la empresa **Transportes y Servicios Generales Ltda**., por la suma de $5.622.750.- impuestos incluidos por la contratación del "Servicio de Suministro para el Mantenimiento de Demarcación de Tránsito para la comuna de Cerrillos 2019"

SEGUNDO: Por este acto, don **SERGIO BENIGNO SUAREZ VILLA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales en su punto número diecinueve, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los

documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto de este contrato es la provisión de demarcaciones de tránsito para la comuna de Cerrillos por 1350 metros cuadrado, de pintura acrílica de alto tráfico con sembrado de esferas reflectantes, además el contratista dispondrá de 8 personas en terreno para la ejecución del servicio contratado, todo ello de acuerdo a las condiciones que establecen las especificaciones técnicas, las que se dan por reproducidas en el presente contrato.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma única y total de **$5.622.750 (cinco millones seiscientos veintidós mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido.** El pago de estos servicios será a suma alzada, sin ningún tipo de reajustes, el precio incluye cualquier gasto asociado al cumplimiento del contrato. la forma de pago se regirá según lo indicado en punto 15 de las Bases Administrativas Generales de licitación.

QUINTO: El plazo de ejecución de los trabajos requeridos no será superior a 9 horas enteras, contados desde la hora en que se entregue el terreno y se realizará en los términos y condiciones que indica el punto 11 de las Bases Administrativas Generales

SEXTO: El Contratista, garantiza el Fiel Cumplimiento del presente contrato, mediante un "Boleta de Garantía a la Vista", pagadero a la vista, emitido por Banco Estado, N° 11360756. Fecha de emisión 27/02/2019, Fecha de vencimiento; 27/06/2019. Monto de $ 281.138. Obligación que se cauciona: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, de la propuesta pública "**Servicio de Suministro para el Mantenimiento de Demarcación de Tránsito Comuna de Cerrillos 2019" *ID 812-8-LE19,*** Tomada por: Transporte y Servicios Generales Limitada.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

Las causas para hacer efectiva esta garantía son aquellas que se establecen en el 10.2 de las Bases Administrativas Generales de esta licitación. Esta garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal.

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de la Unidad Técnica respectiva ("Dirección de Tránsito y Transporte Público") como el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 y 13 de las Bases Administrativa Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 17 y 18 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

009232

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

DÉCIMO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente en forma anticipada y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago

DÉCIMO SEGUNDO: El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la subcontratación.

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad **TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA,** sus socios son don Sergio Benigno Suárez Villa, con una participación del 90% del capital social y doña Elizabeth Bella Mela Salazar, con una participación del 10 % restante del capital social.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta Nº 215.22.08.006 "Servicio de Mantención de Señales de Tránsito" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000232

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

OSN/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. Tránsito y Transportes Públicos
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/00383/2019

Cerrillos 06 Marzo de 2019

000232

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldia

I.M. CERRILLOS
06 MAR. 2019
OF. PARTES
RECIBIDO
001169

[X]	Secretaria Municipal	[ ]	Dirección de Desarrollo Comunitario
[ ]	Dirección Jurídica	[ ]	Dirección de Gestión Ambiental
[ ]	Secplan	[ ]	Dirección de Obras Municipales
[ ]	Dirección de Adm. Y Finanzas	[ ]	Dirección de Tránsito y Transporte Publico
[ ]	Dirección de Control	[ ]	Juzgado de Policía Local

Decrétese el contrato denominado "Servicios de Suministro para el Mantenimiento de Demarcación de Tránsito Comuna de Cerrillos 2019",según lo indica Memo N° 1000/042/2019 de Juridica.

PARA		PLAZO	
[ ]	Estricto Cumplimiento	[ ]	24 Horas
[ ]	Su conocimiento y fines	[ ]	48 Horas
[ ]	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	[ ]	URGENTE
[ ]	Venir a verme por este tema		
[ ]	Proceder conforme a documento adjunto		
[ ]	Informar por escrito		
[ ]	Modificar documento que se indica		
[ ]	Confeccionar Decreto		
[ ]	Confeccionar Contrato		

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a: _____

Para: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

OSN/fmr.

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

05/03/2019

MEMORÁNDUM Nº 1000/042/2019

A : **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
SR. OSCAR SANDOVAL NAVARRETE

DE : **DIRECTOR JURÍDICO**
SR. AARÓN VEGA SÁNCHEZ

REF. : Remite Contrato

Cerrillos, 04 de marzo 2019.

Mediante el presente y junto con saludar, el Director que suscribe adjunta y remite a usted para su firma el contrato denominado "**Servicios de Suministro Para el Mantenimiento de Demarcación de Tránsito Comuna de Cerrillos 2019**".

NOTA: Se adjuntan documentos anexos y boleta de garantía.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

AARÓN VEGA SÁNCHEZ
Abogado
DIRECTOR JURÍDICO

AVS/MGP

Distribución
- Destinatario
- Archivo Dirección Jurídica

CONTRATO

SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA

O*O*O*O*O*O*O*O*O*O*O

En Cerrillos, 27 de Febrero del 2019, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** chileno, abogado, cédula nacional de identidad **N°10.230.979-0,** ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA,** Rol Único Tributario N° 76.722.830-9, representada legalmente por don **SERGIO BENIGNO SUAREZ VILLA**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad N° 7.035.247-8, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez N° 476 , comuna y ciudad de Nueva Imperial, han convenido el siguiente contrato:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL 1/6

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/0167/2019, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019", ID N° 812-8-LE19.** Que por Decreto Exento N° 202/210/2019, de fecha 26 de Febrero de 2019, se adjudica la referida propuesta publica a la Empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA.**, por la suma de $ 5.622.750, impuestos incluidos por la contratación del "Servicio de Suministro para el Mantenimiento de Demarcación de Tránsito para la comuna de Cerrillos 2019"

SEGUNDO: Por este acto, don **SERGIO BENIGNO SUAREZ VILLA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales en su punto número diecinueve, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto de este contrato es la provisión de demarcaciones de tránsito para la comuna de Cerrillos por 1350 metros cuadrado, de pintura acrílica de alto tráfico con sembrado de esferas reflectantes, además el contratista dispondrá de 8 personas en terreno para la ejecución del servicio contratado, todo ello de acuerdo a las condiciones que establecen las especificaciones técnicas, las que se dan por reproducidas en el presente contrato.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma única y total de **$ 5.622.750 (cinco millones seiscientos veintidós mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido.** El pago de estos servicios será a suma alzada, sin ningún tipo de reajustes, el precio incluye cualquier gasto asociado al cumplimiento del contrato. La

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
2/6

forma de pago se regirá según lo indicado en punto 15 de las Bases Administrativas Generales de licitación.

QUINTO: El plazo de ejecución de los trabajos requeridos no será superior a 9 horas enteras, contados desde la hora en que se entregue el terreno y se realizará en los términos y condiciones que indica el puntos 11 de las Bases Administrativas Generales

SEXTO: El Contratista, garantiza el Fiel Cumplimiento del presente contrato, mediante un "Boleta de Garantía a la Vista", pagadero a la vista, emitido por Banco Estado, N° 11360756. Fecha de emisión 27/02/2019, Fecha de vencimiento; 27/06/2019. Monto de $ 281.138. Obligación que se caucionada: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, de la propuesta pública ***"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019" ID 812-8-LE19,*** Tomada por: Trasporte y Servicios Generales Limitada.

Las causas para hacer efectiva esta garantía son aquellas que se establecen en el 10.2 de las Bases Administrativas Generales de esta licitación. Esta garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal.

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de la Unidad Técnica respectiva ("Dirección de Tránsito y Transporte Público") como el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 y 13 de las Bases Administrativa Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 17 y 18 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
3 6

NOVENO: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

DÉCIMO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente en forma anticipada y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago

DÉCIMO SEGUNDO: El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la subcontratación.

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad , **TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA,** son sus socios son don SERGIO BENIGNO SUAREZ VILLA, cédula de Identidad N° 7.035.247-8 con una participación del 90% del capital social y doña ELIZABETH BELLA MELA SALAZAR,, cédula de identidad N° 7.999.668-8, con una participación del 10 % restante del capital social.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
4/6

DÉCIMO CUARTO: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad **TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA.**

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **La personería** de don **SERGIO BENIGNO SUAREZ VILLA,** para actuar en representación de la sociedad **TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA.,** consta en "Certificado de Vigencia y Personería Legal", de fecha 13/02/2019, extendido por Luis Alfonso Mendoza Camus, Notario Conservador y Archivero de Nueva Imperial .

DECIMO SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **SERGIO BENIGNO SUAREZ VILLA,** en representación de **TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
V° B°

SERGIO BENIGNO SUAREZ VILLA

p.p. TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA

TRANSPORTES Y SERVICIOS
GENERALES LIMITADA
76.722.830-9

CECILIA ULLOA CHACON

SECRETARIA MUNICIPAL

EMG